

Secretaria  
Al Despacho del señor Juez, Proceso ALIMENTOS DE MENORES, promovido por  
ARALITH ISABEL VISBAL CANTILLO Contra MARCOS TULIO HIDALGO OCAMPO.  
Informándole que fue programa audiencia de regulación de alimentos y esta no se  
pudo efectuar, toda vez que no fue allegado informe del Instituto Colombiano de  
Bienestar Familiar. Para Proveer.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA.  
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ARACATACA - MAGDALENA

Aracataca, 17 JUL 2020

Proceso:	ALIMENTOS DE MENORES
Demandante:	ARALITH ISABEL VISBAL CANTILLO
Demandado:	MARCOS TULIO HIDALGO OCAMPO
Radicado:	47-288-40-89-002-2016-00535-00

Vista la nota secretarial, encuentra el despacho que en el presente proceso, fue señalada fecha de audiencia para el día 29 de enero del año en curso. A su vez se ordenó oficiar al Instituto Colombiano De Bienestar Familiar I.C.B.F., para que realizara una visita en el domicilio de los menores DAVID DANIEL, ESTEBAN DAVID, KAREN NATALIA Y MARCO ESTEBAN HIDALDO VISBAL, quienes residen con su hermana ANGIE VANESA HIDALGO VISBAL. Con base en esta observación, se realizaría un informe detallado de las condiciones en que viven y, seguidamente se enviaría a este juzgado, como medio de prueba necesario para llevar a cabo la audiencia fijada. Teniendo en cuenta que no se ha allegado informe alguno a este expediente, sea lo pertinente oficiar nuevamente al I.C.B.F., para establecer si se llevó a cabo la inspección antes detallada. Por ser procedente se,

RESUELVE:

Requírase al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar I.C.B.F., de Fundación Magdalena, con el fin que este ponga en conocimiento de este despacho, si se llevó a cabo la visita ordenada en el domicilio de los menores DAVID DANIEL, ESTEBAN DAVID, KAREN NATALIA Y MARCO ESTEBAN HIDALDO VISBAL, quienes residen con su hermana ANGIE VANESA HIDALGO VISBAL, en la diagonal 4 N°31-04, barrio El Progreso de Fundación - Magdalena. La cual fue informada por medio de oficio N°4352 del nueve de diciembre del 2019.

Notifíquese y Cúmplase,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA  
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARACATACA	
Conscancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. 013 En la secretaria del Juzgado a las 8:00 A.M.	
Aracataca, 21 JUL 2020	
La Secretaria, MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA	